

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 14 de diciembre de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 149, de 29 de diciembre, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html

Segundo. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 3 de febrero de 2006.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Funciones del Servicio de Régimen Universitario” y se dispone su publicación.

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicios del Servicio de Régimen Universitario, y examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento

de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios denominada “Funciones del Servicio de Régimen Universitario”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios del Servicio de Régimen Universitario para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo, y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente se podrá acceder a su contenido a través de la dirección de Internet <http://sia.juntaex.es>.

En Mérida, a 19 de enero de 2006.

La Directora General
de Enseñanzas Universitarias,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

ANEXO

“CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE RÉGIMEN UNIVERSITARIO”

PRÓLOGO

El Servicio de Régimen Universitario es un Órgano dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación. De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias tiene asignadas las siguientes competencias principales: a) Ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura. b) Elaborar las propuestas de creación, supresión, adscripción e integración de Facultades, Escuelas Universitarias, Colegios Mayores, Residencias Universitarias y otros Centros Universitarios, así como las propuestas de autorización de nuevas titulaciones universitarias. c) Elaboración de las propuestas de precios públicos conducentes a la obtención de títulos